



Bruselas, 4 de diciembre de 2023
(OR. en)

16327/23

ENFOPOL 529
CRIMORG 203
COSI 241
JAI 1611

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 4 de diciembre de 2023

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 15327/23

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el camino a seguir para la prevención de la delincuencia en Europa
– Conclusiones del Consejo (4 de diciembre de 2023)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el camino a seguir para la prevención de la delincuencia en Europa, adoptadas por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior en su sesión n.º 3992 celebrada el 4 de diciembre de 2023.

Conclusiones del Consejo sobre el camino a seguir para la prevención de la delincuencia en Europa

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

CONSCIENTE de que la delincuencia organizada constituye una amenaza importante para los ciudadanos, las empresas y las instituciones estatales europeas, así como para la economía en su conjunto, y de que requiere una respuesta por parte de la UE.

OBSERVANDO que el comportamiento antisocial puede representar el inicio de una conducta delictiva y que la delincuencia común puede tener un vínculo directo con la delincuencia organizada.

DESTACANDO que toda respuesta a la delincuencia debe adoptar un enfoque holístico y que la prevención de la delincuencia es una parte integrante de este.

CONSCIENTE de que la Red Europea de Prevención de la Delincuencia (REPD) define la prevención de la delincuencia como actividades aceptables desde el punto de vista ético y contrastadas empíricamente destinadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos así como sus consecuencias perjudiciales, con el objetivo último de trabajar en pro de la mejora de la calidad de vida y la seguridad de las personas, los grupos y las comunidades.

OBSERVANDO que la prevención ya forma parte integrante de las políticas de la UE en una serie de ámbitos de actuación específicos, como la delincuencia organizada, la ciberdelincuencia, la lucha contra la radicalización, la delincuencia medioambiental, las drogas, la trata de seres humanos, el abuso sexual de menores, la violencia doméstica y las armas de fuego.

CONSCIENTES de que los Estados miembros aplican diferentes modelos preventivos a escala local, regional y nacional y de que el artículo 84 del TFUE permite al Parlamento Europeo y al Consejo establecer medidas que impulsen y apoyen la actuación de los Estados miembros en el ámbito de la prevención de la delincuencia, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros.

REMITIÉNDOSE a la Comunicación de 2004 titulada «Prevención de la delincuencia en la Unión Europea»¹, en la que se destaca el papel clave que desempeñan los entes regionales y locales (en el mejor de los casos, con el apoyo de las autoridades nacionales) en la prevención de la delincuencia, así como la importancia de la cooperación a escala de la UE para facilitar y prestar un apoyo adecuado a esta lucha, sin perjuicio de las políticas nacionales de los Estados miembros.

TENIENDO EN CUENTA las Conclusiones del Consejo relativas a la perspectiva administrativa para prevenir y luchar contra la delincuencia grave y organizada, de 2016², que subrayan la necesidad de desarrollar y mejorar el enfoque administrativo para prevenir y combatir la delincuencia, en particular la delincuencia grave y organizada, exponen una serie de acciones que deberán seguir desarrollando los Estados miembros, las agencias de la UE y la Comisión, y destacan la necesidad de cooperación entre la Red Europea de Prevención de la Delincuencia (REPD) y la Red Europea sobre el Enfoque Administrativo (ENAA, por sus siglas en inglés).

REMITIÉNDOSE al Programa de Estocolmo de 2009 (Consejo Europeo de 2010), que subraya que las medidas preventivas más eficaces son las que abordan conductas que generan sentimientos de inseguridad, hace hincapié en que los ciudadanos de la UE «tienen experiencias parecidas y se ven afectados de forma similar en su vida cotidiana por fenómenos delictivos y por la inseguridad que estos crean» (4.3.2) y reconoce las conexiones en aumento entre la delincuencia local y las formas más graves de delincuencia transnacional³.

PONIENDO DE RELIEVE que el Programa de Estocolmo establece la creación de un Observatorio para la prevención de la delincuencia (OPD) que debe incluir o sustituir a la REPD, con la función (entre otras) de apoyar a los Estados miembros y a las instituciones de la Unión en el proceso de adopción de medidas preventivas e intercambio de buenas prácticas, teniendo en cuenta al mismo tiempo las conclusiones de la evaluación realizada por la Comisión en 2012⁴.

¹ Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo titulada «Prevención de la delincuencia en la UE» [COM (2004) 165 final].

² 9935/16, de 9 de junio de 2016.

³ 2010/C 115/01.

⁴ COM (2012) 717 final.

REMITIÉNDOSE a la Declaración de Kioto de la UNODC (2021)⁵ sobre la promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el Estado de derecho, que destaca la importancia de elaborar, aplicar y evaluar estrategias de prevención del delito, incluida su eficacia, que hagan frente a las causas, incluidas las causas profundas, y los factores de riesgo que hacen que los distintos segmentos de la sociedad sean más vulnerables a la delincuencia y compartir las mejores prácticas para reforzar nuestra capacidad; de establecer una autoridad central permanente a nivel gubernamental responsable de la aplicación de las políticas de prevención de la delincuencia; así como de crear asociaciones entre organismos y coordinando actividades a escala local mediante un plan de acción.

TENIENDO EN CUENTA la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad (2020-2025)⁶, que establece un enfoque en materia de seguridad que incluye a la sociedad en su conjunto y que puede responder eficazmente a un panorama de amenazas en rápida transformación de forma coordinada, para hacer frente a los riesgos digitales y físicos de manera integrada en todo el ecosistema de la Unión de la Seguridad.

OBSERVANDO que, en la Estrategia contra la Delincuencia Organizada⁷, la Comisión pretende facilitar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en relación con la prevención de delitos a través de la Red Europea de Prevención de la Delincuencia.

OBSERVANDO que, de acuerdo con los objetivos de la Estrategia plurianual de la REPD 2021-2025⁸, el papel de la red no se limita al intercambio de información, sino que también incluye la creación de acciones eficaces a escala local, nacional y de la UE en el ámbito de prevención de la delincuencia, así como el apoyo a estas.

⁵ Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, mayo de 2021.

⁶ COM (2020) 605 final.

⁷ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la Estrategia de la UE contra la Delincuencia Organizada 2021-2025 [COM(2021) 170 final].

⁸ Estrategia plurianual de la REPD 2021-2025, adoptada el 2 de diciembre de 2020.

TENIENDO EN CUENTA las recomendaciones y conclusiones del informe de evaluación de 2023 de la Red Europea de Prevención de la Delincuencia (REPD), realizado por la Comisión Europea⁹, que considera fundamental invertir en políticas e instrumentos de prevención de la delincuencia, y que la REPD aporta valor añadido de la UE, ya que ofrece acceso a los conocimientos sobre prevención de la delincuencia a los responsables políticos y a los profesionales de toda la UE y facilita el intercambio de buenas prácticas entre responsables políticos y profesionales de diferentes Estados miembros de la UE.

OBSERVANDO que en la evaluación se puso de manifiesto que existen varios factores que impiden que la Red alcance todo su potencial, en particular la falta de comunicación de sus miembros con los responsables políticos y los profesionales, principalmente a escala local, así como de una orientación y un apoyo suficientemente específicos que aborden las necesidades concretas de las partes interesadas pertinentes, y de sinergias entre las actividades de la Red y otras iniciativas preventivas a escala de la UE.

TOMANDO NOTA del valor añadido que podrían aportar los objetivos estratégicos horizontales comunes en la aplicación del Plan de Acción Operativo de 2022 de la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT)¹⁰, en particular, el objetivo estratégico horizontal común 7, referente a la prevención, sensibilización y reducción de daños, detección precoz y asistencia a las víctimas, coordinado por la REPD, y el objetivo estratégico horizontal común 9, referente al enfoque administrativo, coordinado por la ENAA como una forma complementaria de prevenir y combatir el uso indebido de la infraestructura jurídica mediante la cooperación entre múltiples agencias, que consiste en intercambiar información y adoptar medidas para levantar barreras¹¹ con el fin de evitar que esta infraestructura jurídica sea utilizada por los delincuentes.

DESTACANDO la necesidad de seguir mejorando y formalizando la cooperación entre las autoridades competentes de la UE y nacionales con el fin de prevenir y combatir la delincuencia organizada, además de la cooperación policial y judicial ya existente entre los Estados miembros.

CONCLUYE QUE ES NECESARIO MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA RED EUROPEA DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA Y SEGUIR MEJORANDO LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA A ESCALA LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y EUROPEA.

⁹ SWD (2023) 202 final.

¹⁰ 14378/22, Bruselas, 7 de noviembre de 2022.

¹¹ Definición acordada por la ENAA el 8 de noviembre de 2019.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE:

1. Hagan un uso óptimo de la Red Europea sobre el Enfoque Administrativo (ENAA) y de la Red Europea de Prevención de la Delincuencia (REPD) y mejoren la cooperación mediante una participación activa en ellas, reforzando el papel de los representantes nacionales y los puntos de contacto para contribuir al objetivo general de la REPD de conformidad con la Decisión 2009/902/JAI del Consejo¹².
2. Estudien el desarrollo o la actualización de las estrategias nacionales de prevención de la delincuencia o documentos conexos, con el fin de reforzar y desarrollar el trabajo de prevención de la delincuencia en toda la sociedad, no solo en el sistema judicial, sino también entre los demás agentes implicados, a fin de garantizar un enfoque multidisciplinar y la participación de múltiples partes interesadas, incluyendo al mismo tiempo los aspectos pertinentes del enfoque administrativo.
3. Realicen trabajos específicos y especializados en el ámbito de la prevención de la delincuencia, con el fin de:
 - a) Supervisar el desarrollo y la aplicación de estrategias específicas para prevenir la delincuencia y coordinar la ejecución de las acciones de las partes interesadas nacionales, regionales y locales pertinentes, así como de las organizaciones de la sociedad civil activas en este ámbito.
 - b) Apoyar y desarrollar actividades de prevención de la delincuencia a escala local, regional y nacional utilizando un enfoque contrastado empíricamente.
 - c) Fomentar la participación y la colaboración de universidades, entidades o instituciones públicas y privadas y figuras académicas destacadas en el desarrollo y la implantación de funciones y actividades preventivas.

¹² Decisión 2009/902/JAI del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se crea una Red Europea de Prevención de la Delincuencia (REPD) y se deroga la Decisión 2001/427/JAI (DO L 321 de 8.12.2009, pp. 44-46); véase en concreto el artículo 6, apartado 5, en virtud del cual «cada representante nacional fomentará las actividades de la Red a los niveles nacional y local y facilitará la provisión, el mantenimiento y el intercambio de material de prevención de la delincuencia entre su Estado miembro y la Red». Así como el artículo 6, apartado 6, conforme al cual «los puntos de contacto asistirán a los representantes nacionales para intercambiar la información y la experiencia nacionales en materia de prevención de la delincuencia en el seno de la Red».

- d) Reforzar las funciones de los centros de enlace en relación con las actividades de diferentes redes y foros, como la REPD, la ENAA, los consejos nacionales de prevención de la delincuencia y otros foros¹³, con el fin de mejorar la coordinación de las redes de expertos en este ámbito.

PIDE A LA SECRETARÍA DE LA RED EUROPEA DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA (REPD) QUE:

4. Proporcione a los representantes nacionales y a los puntos de contacto designados, de conformidad con la Decisión del Consejo relativa a la REPD, el apoyo necesario para que desempeñen sus funciones, tal como se establece en la Decisión del Consejo.
5. Centre y adapte sus acciones a las prioridades y necesidades de los Estados miembros, teniendo en cuenta las evaluaciones de amenazas pertinentes a escala nacional, así como la evolución a escala de la UE.
6. Amplíe la base empírica de las medidas de prevención de la delincuencia, evaluando la eficacia y el impacto de las medidas de prevención pertinentes y apoyando a los Estados miembros en la aplicación de medidas de prevención de la delincuencia probadas y eficaces.
7. Intensifique las relaciones de trabajo dentro de la EMPACT, en particular con los coordinadores de la EMPACT y las agencias de la UE para contribuir activamente a integrar la prevención de la delincuencia (en particular como coordinador de los objetivos estratégicos horizontales comunes 7 y 9);
8. Facilite la coordinación y comunicación periódicas de expertos especializados en prevención procedentes del mundo académico, la sociedad civil y las autoridades locales, a través de los representantes nacionales de la REPD y de los representantes nacionales de la ENAA, con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos, buenas prácticas y pericias especializadas entre los Estados miembros para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia.
9. Ponga en marcha un programa de formación que aborde las necesidades de los Estados miembros en el ámbito de la prevención de la delincuencia con el fin de mejorar las capacidades de los Estados miembros para prevenir y combatir la delincuencia de manera eficaz, el seguimiento y la evaluación de las medidas aplicadas y la importancia de desarrollar medidas de prevención entre la población, en particular los jóvenes.

¹³ Como el Foro Europeo para la Seguridad Urbana (EFUS, por sus siglas en inglés).

INSTA A LA COMISIÓN EUROPEA A QUE:

10. Refuerce el pilar de prevención de la estrategia de la UE contra la delincuencia organizada al aplicar la estrategia existente y al revisar la estrategia en el futuro, con el fin de desarrollar una estrategia global de prevención de la delincuencia de la UE.
11. Garantice la financiación necesaria para apoyar y reforzar la función de la REPD y la ENAA como centro para la prevención europea de la delincuencia, capaz de asesorar y apoyar a las instituciones y órganos de la UE y a los Estados miembros en el ámbito de la prevención de la delincuencia.
12. Considere y explore una solución a largo plazo para que la Secretaría de la REPD garantice su sostenibilidad y estabilidad, incluido su desarrollo como Observatorio para la prevención de la delincuencia (OPD) y ampliando sus capacidades a:
 - a) la recogida, el análisis y la difusión de conocimientos sobre delincuencia (incluidas las estadísticas) y prevención de la delincuencia en relación con ámbitos de actuación específicos en los distintos Estados miembros, ofreciendo una visión general de las medidas de prevención de la delincuencia en la UE, en particular de las tendencias emergentes;
 - b) el desarrollo de un conjunto común de indicadores clave de prevención de la delincuencia a escala de la UE, con el apoyo de la red de puntos de contacto en cada país a efectos de la recogida de datos;
 - c) el asesoramiento y apoyo a los Estados miembros y a las instituciones de la UE en la adopción y aplicación de medidas preventivas y el intercambio de buenas prácticas.
13. Facilite una cooperación más estrecha entre la REPD y la ENAA, así como otras organizaciones pertinentes, como el Foro Europeo para la Seguridad Urbana (EFUS, por sus siglas en inglés) e iniciativas, proyectos y redes de la UE, con el fin de intercambiar información y crear sinergias a la hora de desarrollar y difundir conocimientos y buenas prácticas.

PIDE A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LAS AGENCIAS DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR QUE:

14. Consideren la ampliación de las actividades de formación con los conocimientos recabados por la REPD y la ENAA con el fin de adaptar la formación y los estudios de casos para los grupos multidisciplinares de profesionales que trabajan en la prevención de la delincuencia, utilizando las capacidades de la CEPOL.
15. Consideren la intensificación de las actividades de formación en el ámbito de la prevención de la delincuencia para apoyar la aplicación del objetivo estratégico horizontal común 7, referente a la prevención y reducción de daños, asistencia a las víctimas y sensibilización, y del objetivo estratégico horizontal común 9, referente al enfoque administrativo, de las estrategias y planes de acción de prevención de la delincuencia, contando, entre otros, con la CEPOL y la REPD, la ENAA y la EMPACT.
16. Estudien la posibilidad de ampliar el ámbito de los socios fuera de la comunidad policial con el fin de incrementar el enfoque multidisciplinar de la EMPACT, reforzando así las posibilidades de adoptar diversos tipos de medidas de prevención de la delincuencia.

ENCARGA AL COSI, en el marco de su mandato, que coordine, apoye, realice el seguimiento, supervise y evalúe la ejecución de las acciones contempladas en las presentes Conclusiones del Consejo.

INVITA A LA PRESIDENCIA a que informe al Consejo o a un órgano preparatorio apropiado del Consejo sobre los avances en la ejecución de las acciones contempladas en las presentes Conclusiones del Consejo, destacando al mismo tiempo las lagunas que aún persisten.